

PARA: ASISTENTE POLICIAL RENÉ AGUAYO SANCHEZ

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 780
 Fecha 30.DIC.019

Orden de Compra N° I-52
 Fecha 30.DIC.019
 Ítem 22.08.007.003

SEÑOR: DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C
 Dirección: Calle Lambda 170 - Callao - Perú, Fono: +51 1 652-0606

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01		Amplía Orden de Compra N° I-32 de fecha 26.AGO.019, corresponde a pago por flete marítimo desde Lima - Perú hasta Santiago - Chile, de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial RENÉ AGUAYO SANCHEZ, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país, en calidad de agregado policial en la Embajada de Chile en Perú. Gasto Operacional de almacenaje en Puerto de destino Valparaíso - Chile		171,56
		Total	US\$	171,56

SON: CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES CON 56/100.

SON: CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 768,69 AL DÍA 13.DIC.019).

RGC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD.



ENRIQUE PÉREZ JORQUERA
 Subprefecto (A)
 Jefe Subgrte. Departamento Administrativo



CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 inspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones



EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 780.

AMPLÍASE LA CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA, DE LOS SERVICIOS DE MUDANZA INTERNACIONAL DE ENSERES, DEL ASISTENTE POLICIAL RENÉ AGUAYO SÁNCHEZ, A LA EMPRESA DOOR TO DOOR TRANSPORTS S.A.C., POR LAS RAZONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 DIC 2019

VISTOS:

a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019.

b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

c) Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

f) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan en dicha Resolución, Quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo Cuando Corresponda.



m) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1) Resolución Exenta N° 453, de 26.AGO.019, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que autoriza la contratación directa, con la empresa Door To Door Transports S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Asistente Policial René AGUAYO SÁNCHEZ, desde la ciudad de Lima-Perú hasta Santiago-Chile, por la suma de USD\$4.186,64, impuestos incluidos (valor estimado de \$2.969.416, según tipo de cambio de \$709,26, al 19.AGO.019, de acuerdo a la fecha de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se tuvo a la vista para esa contratación).

2) Que la contratación directa indicada precedentemente, se efectuó bajo la causal contenida en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de un convenio celebrado con una empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país.

3) Orden de Compra N° I-32, de 26.AGO.019, extendida por la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, generada como consecuencia de la contratación señalada en el Considerando 1°, de la presente Resolución.

4) Oficio N° 1746, de 16.DIC.019, del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para autorizar la ampliación de Orden de Compra N° I-32, del 26.AGO.019, por un valor total de USD\$171,56, por concepto de gastos operacionales de almacenaje en puerto de destino Valparaíso-Chile.

5) Informe Técnico S/N°, de 16.DIC.019, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, indicando que la empresa Unipack S.A. (agente en destino de la empresa Door To Door Transports S.A.C.), fue la encargada de tramitar la internación en Chile de la mudanza internacional del Asistente Policial René AGUAYO SÁNCHEZ, embarcada desde Lima-Perú hasta Santiago-Chile, empresa que mediante carta de 11.DIC.019, informa que desde el arribo de la nave a puerto chileno que ocurrió el 24.OCT.019 y la fecha efectiva de retiro que correspondió al 13.NOV.019, se generó un gasto de almacenaje en puerto de destino Valparaíso-Chile. Agrega, que en este tipo de operaciones existen gastos que por su naturaleza son determinados y/o se calculan al momento de carga y descarga, y que en esta operación existe un gasto que de acuerdo a correo electrónico de 05.DIC.019, de la ejecutiva Rosa BERRIO, de la empresa Door To Door Transport S.A.C., asciende a USD\$171,56, el cual no fue incluido en Presupuesto N° DTD-9217-19-PPM, de 12.AGO.019, de esta última empresa. Concluye, que: "...el gasto producido por concepto de almacenaje en puerto de destino Valparaíso Chile, corresponde ser pagado, toda vez que los enseres no pudieron ser retirados del puerto chileno debido al "Estallido Político-Social" ocurrido durante la quincena de octubre y todo el mes de noviembre, donde el SAG trabajó de manera interrumpida y dado que la ANEF convocó a paro de actividades, al cual se sumaron la Aduana y SAG...". Por lo anterior, solicita autorizar mediante Resolución, la ampliación de la Orden de Compra N° I-32, del 26.AGO.019, emitida a favor de la empresa Door To Door Transports S.A.C., por un monto total de USD\$171,56, impuestos incluidos.

6) Correo electrónico de 05.DIC.019, de la empresa Door To Door Transport S.A.C., indicando que existe un saldo pendiente de USD\$171,56, por concepto de almacenaje en puerto de destino, de los enseres del



Asistente Policial René AGUAYO SÁNCHEZ, desde la ciudad de Lima-Perú hasta Santiago-Chile.

7) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 13.DIC.019, suscrito por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, señalando que la Institución cuenta con el presupuesto necesario para efectuar la ampliación que por este acto se autoriza, en la asignación 22.08.007.003 "Fletes", por la suma de USD\$171,56.

8) Que, según lo indicado por la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, el servicio solicitado fue realizado de acuerdo a lo requerido por parte de la empresa contratada.

9) Que por todo lo indicado y expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º **AMPLÍASE** la contratación directa derivada de Resolución Exenta N° 453, de 26.AGO.019, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, con la empresa Door To Door Transports S.A.C., por el servicio de mudanza internacional de enseres, del Asistente Policial René AGUAYO SÁNCHEZ, desde la ciudad de Lima-Perú hasta Santiago-Chile, efectuada bajo la causal contenida en el artículo 8º, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10º, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por un monto de USD\$171,56 (ciento setenta y uno coma cincuenta y seis dólares estadounidenses), impuestos incluidos, por concepto de gastos operacionales de almacenaje en puerto de destino Valparaíso-Chile, toda vez que los enseres, arribados el 24.OCT.019, no pudieron ser retirados del puerto chileno, sino hasta el 13.NOV.019, debido al "Estallido Político-Social", ocurrido durante la quincena de octubre y todo el mes de noviembre del presente año. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución y su documentación adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



ECL/rsc

Distribución:

- Depadm (1)
- Of. Importaciones (1)
- Archivo (1)